

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	---

Número 574

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

Don Isidro Pascual González, con domicilio en Muñogalindo (Avila), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 125 mts. de profundidad y 450 mm. de diámetro revestido con tubería de acero electro-soldada de 300 mm. de diámetro interior y 5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 2,24 l/seg. como caudal medio, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto-bomba eléctrico, sumergible, de 9 KW de potencia capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 24.000 l/h. a una profundidad de 80 mts.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de alfalfa en una extensión de 3 Hás. y el abastecimiento de una granja de ganado porcino de 3.000 cabezas situada en la parcela n.º 158 del Polígono de concentración parcelaria de MUÑOCHAS (Avila) y en dicho término municipal.

Las aguas así captadas se preveen tomar del acuífero designado como 8 B.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES a contar de la publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de Avila, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro n.º 5 Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de febrero de 1987.

El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

Número 623

AYUNTAMIENTO DE AVILA

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa de terrenos sitos en el barrio de la Encarnación, para la construcción de un parque público.

Aprobado el proyecto de referencia y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley, y asimismo dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose se que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrá dirigirse al Ayuntamiento de Avila, Oficina Técnica, durante el plazo de 15 días hábiles desde la presente publicación.

Avila, 26 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

FINCAS AFECTADAS

Nombre del propietario, Angeles Corbacho Encinar; Domicilio, Nuestra Señora de Sonsoles, 59; Descripción, Finca urbana en Avila, en la calle de la Encarnación, tiene una superficie de 4.116 metros cuadrados, y linda: Norte, Jardín Público; Sur, terrenos de la Cooperativa de Viviendas de la Encarnación; Este, finca de don Carlos y doña Maria Soledad Corbacho Villar, y Oeste, con terreno municipal.

Nombre del propietario, Carlos y Soledad Corbacho Villar; Domicilio, calle Justiniano, 3, Madrid; Descripción, Finca urbana en Avila, en la calle de la Encarnación, tiene una superficie de 3.256 metros cuadrados, y linda: Norte, espacio público y calle Zamora; Sur, Cooperativa de viviendas La Encarnación; Este, Félix y Rafael García Alonso, y Oeste, con Angeles Corbacho Encinar.

Número 644

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

ALIGALSA, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pub Cristal, en Paseo de San Roque, 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 26 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 465

Delegación de Hacienda.—Avila

Consortio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969 a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio	Importe
E-10	ARRAYAN S.A.	Arenas de San Pedro	1986	13.708
E-11	Sáez García Isabel	"	"	3.590
E-15	Sierra Carabia M. Rita	"	"	13.708
E-20	González Rodríguez M. V.	"	"	12.808
E-21	Arrayan S.A.	"	"	6.460
E-22	Arrayan S.A.	"	"	11.236
E-23	F. Javier Ferrer Lacosa	"	"	13.708
E-26	Arrayan S.A.	"	"	11.236
E-30	Jaraiz Cendan Hipólito	"	"	11.236
20-0	Margarita Bardera Martín	Móstoles.—Madrid	"	2.085
22-4	Escudero Fernández Tomás	Madrid	"	5.668
37-7	Ramos Bonet José Luis	Madrid	"	3.095
41-0	Martín S. Segundo José L.	"	"	4.912
48-0	Luis Fuente Fernández	"	"	240
63-7	Sospedra Folch Eladio	Avila	"	3.421
78-0	Sánchez Sánchez Benjamín	Navarrevisca	"	1.476
80-8	Sánchez Sánchez Juan	"	"	1.476
83-0	Barroso Barrero Antonio	Madrid	"	458
86-1	Ramos Rollón Juan	Móstoles	"	2.637
99-0	Avezuela García Antolín	Piedrahíta	"	11.685
102-7	Pérez Sánchez Teodoro	S. Lorenzo Escorial	"	1.695
162-F	Sánchez Merino Juan	Avila	"	1.337
126-9	Hernández Coloma Consolación	Madrid	"	3.012
129-0	Duque Casanova Miguel	Madrid	"	5.023
130-1	Muñoz Raya Vicente	"	"	5.719
136-5	García Delgado Fermina	Pueblanueva	"	4.005
138-0	Losa Sacristán Félix de la	Móstoles	"	1.731
147-9	Zamora Zamora Santiago	Madrid	"	1.020
189-9	Jiménez Fuente María de	"	"	11.725
199-5	Val Soriano Angel del	"	"	634
202-2	Saugar Castrejón Esteban	"	"	108
204-7	Carrasco Postigo Rafael	"	"	1.190
225-7	Olmo Martín Julio del	"	"	125
236-0	Muñoz Alonso Amancio	"	"	732
241-0	Gómez Jiménez Gregoria	Barcelona	"	542
242-8	López Montero Bautista	Gemuño	"	27.913
262-0	Jiménez Hernández Angel	Madrid	"	74
245-0	Ruiz Hernández Florentina	Guadalajara	"	102
248-1	Villacañas Lucendo Manuel	Madrid	"	1.520
282-3	Hernández Sánchez Florencio	Avila	"	572
297-6	Hernández Hernández Segundo	Madrid	"	882
316-3	Sánchez de la Flor Pablo	Santiago Tormes	"	50
324-K	Sáez Díaz Dorotea Paula	Avila	"	4.948
327-7	Peinado S. Segundo Maña	Madrid	"	247
329-1	Delgado Ruiz M. ^a Paz	Pueblanueva (Toledo)	"	481
330-2	Oliva Juárez Angeles	Madrid	"	987
348-7	Elóy Martínez Izquierdo	Barco de Avila	"	14.075
349-4	" " "	"	"	14.075
351-2	" " "	"	"	9.008
359-0	" " "	"	"	13.510
377-Q	Berlana Sáez Jesús	"	"	5.100
367-2	Briçio Casado Luisa	Madrid	"	9.698
385-0	Cuartero Sánchez Antonio	"	"	941
387-5	Chapinal Trujillano Juan	La Carrera	"	9.910
393-2	Teodoro Cruz Escudero	Crespos	"	34.523

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio	Importe
396-4	Gogoz Sánchez Manuel	Madrid	"	9.796
399-6	Corredera Díaz Toribio	Barcelona	"	4.147
403-0	Paz Orallo Martín de la	Madrid	"	8.608
409-4	M. ^a Florencia Sánchez Rodríguez	"	"	1.958
416-9	Pindado Pindado Bonifacio	"	"	1.137
419-0	Calaveras Miguel Secundino	"	"	6.782
422-6	Rodríguez Linares Martín	"	"	6.782
462-1	Garrosa Gutiérrez Eduardo	Brabos	"	3.485
465-3	Blanco Jiménez Marcial	Avila	"	4.162
484-9	Sánchez Colorado Leandro	Arenal El	"	14.249
486-3	Salgado Labrado Ignacio	"	"	7.715
485-6	Pulido Vinuesa Andrea	"	"	401
519-6	González Sanz M. ^a Rosario	Martínez	"	654
520-7	Hernández Estéban Gregorio	"	"	630
494-5	Bardera Martín Margarita y I.	Móstoles.— MADRID	"	208
573-0	Pericacho Muñoz Rosario	Avila	"	3.557
602-4	Benito Solís Donaire	Madrid	"	4.604
608-8	Blanco Ramón de Fata Pilar	Pipino.— Toledo	"	7.129
609-5	" " "	"	"	14.105
648-A	Constructora Amblés S.A.	Avila	"	1.202
507-5	Mateo Sánchez Martín	Lanzahíta	"	2.353
548-8	Hernando Gómez Jesús	Avila	"	3.232
692-C	Nogal Jiménez José L. del	"	"	20.123
694-H	Constructora Amblés S.A.	"	"	1.210
651-N	" " "	"	"	1.169
654-X	" " "	"	"	1.032
664-7	Marazuela Robledo Josefina	"	"	3.342
689-6	González Quinteiro Cesáreo	Sotillo de la Adrada	"	517
690-7	" " "	"	"	517
691-4	" " "	"	"	517
694-6	" " "	"	"	517
699-2	" " "	"	"	1.367
701-2	" " "	"	"	1.367
702-0	" " "	"	"	1.367
703-7	" " "	"	"	1.367
706-9	" " "	"	"	1.367
710-1	" " "	"	"	1.367
711-9	" " "	"	"	10.740
713-3	" " "	"	"	517
697-8	García Cuenca Luis	Madrid	"	517
698-5	García Canencia Luis	"	"	1.367
709-0	" " "	"	"	679
716-5	Manuel Linde Serrano	"	"	20.299
717-2	Resina S. Juan Alberto	Avila	"	3.480
722-2	Rizos Fernández Juana	Arenal	"	3.480
723-0	Pulido Labrado Pula	"	"	9.217
738-2	José M. ^a Nagore Gervoles	Madrid	"	1.201
739-0	" " "	"	"	11.805
870-5	Calvo Jiménez Vicente	Avila	"	4.565
746-4	Sánchez Báñez Juan Rosendo	Avila	"	1.045
825-0	Marina Adanero María José	"	"	5.547
879-0	Cámara Jiménez Vicente	Madrid	"	12.503
885-8	Horcajada Platas Ricardo	"	"	3.840
886-5	López Bodas Juan	"	"	1.593
892-2	Paz Jiménez Mariano	"	"	6.477
913-4	Díaz Ordóñez José Antonio	"	"	5.550
914-1	García de Castro Herminio	"	"	6.210
915-9	Maynsa S.A.	"	"	6.477
918-0	González Zazo Juan	"	"	1.012
922-3	Maynsa S.A.	"	"	4.477
949-7	Aristegui Casado Eduardo	"	"	17.091
956-1	Montero Murillo Roque	"	"	16.422
1002-6	Fuente Galán Rosa de la	"	"	

Número 602

MINISTERIO DE TRABAJO**MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA****EDICTO***Don José Manuel de la Vega Torrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.***HAGO SABER**

Que en los autos número 34/87, seguidos a instancia de don Antonio Pintos Arroyo, contra Versalles Jarditécnica, S. A., sobre Salarios, y desconociéndose el domicilio de Versalles Jarditécnica, S. A., se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 2 de abril de 1987, a las 10,30 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste, expido el presente Edicto que firmo en Avila, a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 636

MINISTERIO DE TRABAJO**MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA****EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancia de Carmen Cuevas Suárez, contra la empresa demandada Gestora de Terrenos, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle Raimundo Fernández, número 45, en autos número 323/81, por el presente se sacan a pública subasta,

los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevista por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Parcela número 16-D, del término municipal de Navahondilla (Avila), al sitio denominado «Navapark» de Najadillas, de una superficie aproximada de 525 metros cuadrados. Valorada en pesetas 341.250.

El acto de la Primera Subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 7 de mayo, a las 13 horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la Segunda Subasta el día 14 de mayo, a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta, el día 21 de mayo, a las 13 horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofreciera las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la

misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofreciera, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 637

MINISTERIO DE TRABAJO**MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA****EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Ricardo Sánchez Jiménez y otros, contra la empresa demandada Hormigones Avila, S. A., domiciliada en Avila, calle Carretera de Cardeñosa, en autos número 108/85, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevista por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1.º Dicha Planta completa por dos silos de cemento y áridos y uno de distribución, con escalera y pasillos de acceso, caseta metálica, con cintra transportadores, faltando el cuadro de mandos y compresores, estando en estado de mala conservación, teniendo un valor en la actualidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

2.º Inmueble destinado a dependencias u oficinas, con una extensión aproximada, de 100 metros cuadrados, que consta de cuatro habitaciones y dos cuartos de baño sin aparatos sanitarios. Dicho inmueble se encuentra en mal estado de conservación, teniendo un valor en actualidad de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

El acto de la Primera Subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 7 de mayo, a las 13 horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la Segunda Subasta el día 14 de mayo, a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta, el día 21 de mayo, a las 13 horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicar se las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los

dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofreciera las dos terceras partes de lo que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofreciera, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (art. 131.8 y 133, II LH.)

El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 638

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo

en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancia de Ricardo Zamorano Segovia, contra la empresa demandada Eugenio Opazo Sánchez, domiciliada en La Adrada, calle Urbanización Ana, s/n., en autos número 73/82, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Urbana: Vivienda en planta baja izquierda de la casa sita en La Adrada, al sitio La Moraleda, con acceso independiente y exclusivo desde el terreno común lindante con Mariano Martín; de sesenta y tres metros cuadrados construidos aproximadamente. Linda: frente, terreno común; derecha entrando, vivienda bajo derecha; izquierda, calle de la parcelación; fondo, patio y solar número II. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble, 25 por 100. Valorada en 2.016.000 pesetas.

—Urbana: Vivienda en planta baja derecha de la casa sita en La Adrada, al sitio La Moraleda, con acceso independiente y exclusivo desde el terreno común lindante con Mariano Martín; de sesenta y tres metros cuadrados construidos aproximadamente. Linda: frente, terreno común; derecha entrando, zona de luces lindantes con Francisca Sánchez Navarro; izquierda, vivienda bajo izquierda; fondo patio de luces y solar número II. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble, 25 por 100. Valorada en 2.016.000 pesetas.

—Urbana: Vivienda en planta primera izquierda de la casa sita en La Adrada, al sitio La Moraleda, con entrada independiente y exclusiva desde el terreno común lindante con Mariano Martín; mediante escalera exterior que da acceso a una terraza; de sesenta y tres metros cuadrados construidos aproximadamente, teniendo la terraza unos doce metros cuadrados. Linda: frente, terreno común; derecha entrando, vivienda primero derecha; izquierda, calle de la parcelación; fondo, patio y solar número II. Cuota de copropiedad en el valor

total del inmueble, 25 por 100. Valorada en 2.016.000 pesetas.

—Urbana: Vivienda en planta baja, bloque II, de la casa sita en La Adrada, al sitio La Moraleda, con entrada independiente y exclusiva desde el terreno común; de ciento dieciséis metros cuadrados construidos aproximadamente. Linda: Frente, terreno común que le separa de la calle de la parcelación; derecha entrando, patio de luces y solar I; izquierda, Lucía Sánchez Navazo; fondo, zona de luces que la separa de la finca de Francisca Sánchez Navazo. Cuota de copropiedad en el valor del inmueble, 50 por 100. Valorada en 3.712.000 pesetas.

—Urbana: Vivienda en planta primera o alta, de la casa sita en La Adrada, al sitio La Moraleda, con entrada desde el terreno común mediante escalera exterior; de ciento dieciséis metros cuadrados construidos aproximadamente. Linda: Frente, terreno común que la separa de la calle de la parcelación; derecha entrando, patio de luces y solar número I; izquierda, Lucía Sánchez Navazo; fondo, zona de luces que la separa de la finca de Francisca Sánchez Navazo. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble. 50 por 100. Valorada en 3.712.000 pesetas.

El acto de la Primera Subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 7 de mayo, a las 13 horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la Segunda Subasta el día 14 de mayo, a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta, el día 21 de mayo, a las 13 horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente refe-

rida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofreciera las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofreciera, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastanté la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (art. 131.8 y 133, II LH.)

El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 105/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.553.413 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Pascual Muñoz González, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 22 de abril, 27 de mayo y 30 de junio de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 1.115.800 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados y la finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad ni catastrada por lo que no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos

los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.^a Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.^a El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.^a La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA, en término de Pradosegar (Avila), al sitio de Cerro Sabina, linda: por el Norte, con la carretera que une el barrio de abajo con el barrio de arriba; Sur, con regadera y fincas de varios; Este, con finca de herederos de Bruno Galán, y Oeste, finca de herederos de Juana Hernández. Está dotada de luz y agua corriente y en su interior se encuentra construida una nave de 17 por 7 metros, construida con cubierta a dos aguas, así como una vivienda de planta baja de 42 metros cuadrados.

Dado en Avila, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.
Firmas, *Ilegibles*.

—603

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO, MAGISTRADO-JUEZ DE INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 37 de 1976 por delito de evasión de presos, contra FELIX LEGANES MORENO, nacido en Castieljabid (Valencia), el día 17 de septiembre de 1945, hijo de Gregorio y de María, casado, pintor, vecino últimamente de Rocafort (Valencia); en la actualidad

se halla en ignorado paradero, ha sido declarada, por la Il.ª Audiencia Provincial de Avila, extinguida la responsabilidad criminal en dicha causa, dejándose sin efecto el procesamiento de Félix Leganés Moreno con todas sus consecuencias legales, inherentes a dicho procesamiento, y levantándose las medidas precautorias que se hubieren tomado, lo que se hace saber por medio del presente al interesado.

Dado en Avila, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *ilegibles*.

—598

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario Unico para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Cabezas de Alambre, 4 de marzo de 1987.

El alcalde, José M.^a Holgado Rodríguez.

—610

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero del corriente, aprobó los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir en la enajenación mediante subasta de los aprovechamientos de maderas del Monte de U.P. núm. 11 de este municipio.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, para que durante el plazo de 8 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. puedan presentarse las

reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

El Hornillo, 20 de febrero de 1987.

El alcalde, José María García Tiemblo.

—582

—oOo—

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez también hábiles a contar del siguiente hábil de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y a las horas que después se dicen, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario designado por la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, y Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a las subastas de los aprovechamientos de maderas que a continuación se indican:

A las doce horas, la de 262 pinos, con volumen aproximado de 400 metros cúbicos, en pie y con corteza. Precio base, 1.800.000 pesetas; precio índice, 2.250.000 pesetas. Fianza provisional, 54.000 pesetas.

A las doce quince, la de 320 pinos, con un volumen aproximado de 596 metros cúbicos, en pie y con corteza. Precio base, 2.860.800 pesetas; precio índice, 3.576.000 pesetas. Fianza provisional, 85.824 pesetas.

A las doce treinta, la de 510 pinos, con un volumen aproximado de 422 metros cúbicos, en pie y con corteza. Precio base, 1.603.600 pesetas; precio índice, 2.004.500 pesetas. Fianza provisional, 48.108 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.—6 por ciento del valor que alcance cada subasta.

PLAZO DE EJECUCION.—Hasta el 31 de diciembre de 1987.

GARANTIAS.—En el mismo sobre o aparte se presentará declaración jurada que prevén los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, documento que acredite la personalidad del proponente y los que concurren en representación de terceros, poder bastantado de cua-

lesquiera de los Letrados con ejercicio en la Provincia.

PRESENTACION DE PLICAS.
En la Secretaría Municipal todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el anterior inclusive a las aperturas de las plicas.

RIESGO Y VENTURA.— El contrato a celebrar con el adjudicatario será a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.— Regirán las contenidas en el pliego general de condiciones a cargo de la Jefatura de Montes, Pesca y Conservación de la Naturaleza y en el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo de la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

GASTOS.— Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios en Boletines Oficiales, Periódicos, etc., reintegros, los dimanantes de escritura pública si procediera, presupuesto de indemnización a la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza y cuantos gastos pudieran irrogar al Ayuntamiento como consecuencia directa de estos aprovechamientos.

SEGUNDA SUBASTA.— Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará una segunda en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles siguientes.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con residencia en, provincia de, con D.N.I. núm., expedido en, en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia núm. del día de de 1987, relativa a la enajenación de pinos, con metros cúbicos de maderas, en pie y con corteza, del monte núm. 11 del catálogo, perteneciente a los propios de El Hornillo, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer, y a las señaladas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de (en letras y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

El Hornillo, 23 de febrero de 1987.

El alcalde, *José María García Tiemblo.* —583

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se hallará expuesto al público por plazo de OCHO días el Pliego de Condiciones, y simultáneamente se anuncia licitación pública de conformidad con el art.º 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Arrendamiento de 27,5 hectáreas de terrenos de la finca rústica Polígono 4, Parcela 400 al pago de "Las Matillas", en SEIS LOTES de 4 Hectáreas y UN LOTE de 3,5 hectáreas, con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de esta Entidad, aprobadas en Sesión del Ayuntamiento de 23 febrero de 1987.

La apertura de pliegos se verificará UN día después, es decir, el siguiente (21 días) a las 13 horas, en el Salón de Actos de esta Entidad, las cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

El tipo de licitación es de 5.000 pesetas Ha. y año al alza y la duración del Contrato VEINTE años. La fianza provisional asciende a MIL pesetas y la definitiva será del 5 por 100 del importe del remate.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, que habita en....., provincia de....., calle y número, con Carnet de Identidad n.º.... expedido el....., en nombre propio (o nombre y representación de.....), enterado del anuncio publicado en el "B.O. de la Provincia" n.º.... de fecha..... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de....., ofrece por el remate la cantidad de..... (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Madrigal de las Altas Torres, 3 de marzo de 1987.

El alcalde, *Floréntino García Calvo.* —609

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de treinta de

enero de mil novecientos ochenta y siete del Pleno de la Corporación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento el expediente instruido para la constitución de una Agrupación Municipal entre los Excmos. Ayuntamientos de Cuevas del Valle y Santa Cruz del Valle, con el único objetivo de mantener en común los gastos ocasionados por el puesto de Secretario General de Ambos Ayuntamientos, así como los Estatutos que han de regir la vida de tal Agrupación, se hacen públicos los referidos acuerdos y se significa que en el plazo de QUINCE días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, se podrán interponer contra los tales acuerdos las reclamaciones y quejas que se estimen oportunas, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

En Santa Cruz del Valle, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El alcalde, *Benito Cañadas Muñoz.* —611

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Doña María Isabel Quesada Soriano, solicita licencia para apertura de una tienda dedicada a la venta de ropas y telas, en esta localidad y calle Doctor Pedro Cifuentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 3 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.* —594

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Doña Faustina Infantes Contreras y tres mas, solicitan autorización para instalar un local destinado a la confección de alfombras a mano, en la calle Juan Torres, número 20, bajo, de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas, que lo deseen puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 10 de julio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible.* —1.996